



BELLAVISTA
confía en ti

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 333-2022-MDB/AL

Bellavista, 30 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO: el Informe N° 037-2022-MDB/GPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 219-2022-MDB/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, ambos de fecha 30 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 516-2020-MDB de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Bellavista correspondiente al periodo 2021, el mismo que es un instrumento de gestión municipal que contienen la programación de actividades operativas de las unidades orgánicas de nuestra Corporación Edil, las cuales deben de ser ejecutadas en el periodo anual y orientadas en alcanzar los objetivos, lineamientos de política y actividades estratégicas del Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, siendo el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y al desarrollo del país, refiriéndose al Planeamiento Estratégico como pilar de la gestión pública orientada a resultados, encargándose al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN ejercer su rectoría a través de la emisión de normas técnicas que regulan el Sistema de Planeamiento Estratégico;

Que, la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua; asimismo, la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 0053-2018-CEPLAN/PCD aprobó la modificación de la Guía, el numeral 7.2 establece que a partir de la evaluación de implementación se elaborarán informes;

Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0015-2021-CEPLAN/PCD aprueba la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, el mismo que en el numeral 4.6 sobre la Evaluación de implementación del POI refiere a su periodicidad semestral;

www.munibellavista.gob.pe

Jr. Francisco Bolognesi 498 Bellavista - Callao - Perú

Central Telefónica 743 9696



BELLAVISTA
confía en ti

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN establece que el Informe de Evaluación de Resultados PEI-POI deberá ser aprobado por el titular del pliego mediante acto resolutivo y publicado en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) respectivamente;

Que, mediante Informe Legal N° 219-2022-MDB/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó que resulta factible aprobar el Informe de Evaluación de Resultados PEI-POI de la Municipalidad Distrital de Bellavista correspondiente al Año Fiscal 2021, a través de la emisión de la resolución de alcaldía que corresponde;

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Evaluación de Resultados PEI-POI de la Municipalidad Distrital de Bellavista correspondiente al Año Fiscal 2021, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, debiendo realizar las acciones pertinentes respecto de la evaluación aprobada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución y el Informe de Evaluación de Resultados PEI-POI de la Municipalidad Distrital de Bellavista correspondiente al Año Fiscal 2021 en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. JULIO ANTONIO MORENO CRUZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL ZAN MIALPARTIDA FILIO
ALCALDE